

Código: 1749610.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo de Administración: AX.  
Características esenciales.  
Grupo: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Ordenación Educativa.  
Area relacional:  
Nivel c.d.: 25.  
C. específico RFIDP/ptas.: XXXX - 8.650,08.  
Requisitos desempeño.  
Experiencia: 2.  
Titulación:  
Otras características.  
Méritos específicos:

*RESOLUCION de 16 de enero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a la especialidad de Flamenco, para los/las integrantes de la bolsa de trabajo del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas de la especialidad de Danza Española, así como para los/las integrantes de la bolsa de sustituciones de dicha especialidad.*

Por Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, se establecen las especialidades del Cuerpo de Música y Artes Escénicas y se adscriben a ellas los/las profesores/as de dicho Cuerpo, figurando Flamenco como especialidad vinculada a las enseñanzas de Danza.

Por ello, y en virtud de las competencias que tiene conferidas por el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

##### I. Normas generales.

Se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los/las integrantes de la bolsa de trabajo del Cuerpo de Música y Artes Escénicas de la especialidad de Danza Española (I594-435) así como para los/las integrantes de la bolsa de sustituciones de la misma, para solicitar el cambio de adscripción de la bolsa de su especialidad a la especialidad de Flamenco (I594-438), siempre que cumplan los requisitos establecidos en esta Resolución.

##### II. Participantes.

A la presente convocatoria podrá concurrir el personal que a continuación se indica:

II.1. Los/Las integrantes de la bolsa de trabajo de Danza Española (I594-435) para la adquisición de la especialidad de Flamenco (I594-438), que figuren en la Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, publicada el 29 de agosto en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se eleva a definitiva la lista de tiempo de servicios de los/las integrantes de las distintas bolsas de trabajo.

II.2. Los/Las integrantes de la bolsa de sustituciones para el curso 2002/2003 de la especialidad de Danza Española (I594-435) para la adquisición de la especialidad de Flamenco (I594-438), que figuren en la Resolución de 25 de septiembre de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, publicada el 26 de septiembre en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

##### III. Requisitos.

Los/Las participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

III.1. Los/Las integrantes de la bolsa de trabajo de la especialidad de Danza Española (I594-435) tienen que haber impartido docencia de Flamenco en los Conservatorios de Danza dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, al menos, durante dos cursos académicos consecutivos a fecha de 30 de junio de 2002, siendo necesario acreditarlo mediante la presentación de certificado firmado por el/la Director/a del centro y con el visto bueno de la Inspección Educativa.

III.2. Los/Las integrantes de la bolsa de trabajo que no cumplan el requisito anterior, así como los/las integrantes de la bolsa de sustituciones, deberán realizar una prueba práctica para evaluar la capacitación de los/las aspirantes en la especialidad objeto de la convocatoria, según se establece en el apartado E) del Anexo II de la Orden de 16 de mayo de 1996, por la que se fija el baremo y se establecen las bases que deben regir tanto las convocatorias que con carácter general efectúe la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos como las específicas que efectúen las Delegaciones Provinciales de esta Consejería a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes definidos en la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo.

##### IV. Solicitudes y documentación.

Los/Las solicitantes deberán aportar la solicitud, según el modelo de instancia que figura en el Anexo I de la presente Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos, la documentación necesaria para resolver empate según establece el apartado VI.4 de la presente Resolución, así como el certificado a que hace referencia el apartado anterior.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, de no hacerse así, no podrá estimarse como presentada en fecha. Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 25 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

##### V. Listas provisionales y Comisión de Valoración.

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el apartado IV, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la lista provisional de admitidos/as de los/las integrantes de la bolsa de trabajo a quienes se les ha concedido el cambio de bolsa a la nueva especialidad, la lista provisional de admitidos/as de los/las integrantes de la bolsa de trabajo y de la bolsa de sustituciones que han de realizar la prueba práctica, y la lista provisional de excluidos/as con los motivos de exclusión.

Contra las listas provisionales podrán los/las interesados/as presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución. El trámite

de notificación de estas reclamaciones se entenderá efectuado con la publicación de las listas definitivas por Resolución de esta Dirección General.

En la misma Resolución se constituirá la Comisión de Valoración, que será designada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y se indicará el lugar y la fecha de realización de la prueba.

La prueba se calificará con «apto/a» y «no apto/a», siendo necesario obtener la valoración de «apto/a» para el cambio de la bolsa de origen a la bolsa de la especialidad de Flamenco.

#### VI. Criterios de selección.

La selección de los/las solicitantes de cambio de especialidad se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Para los/las participantes que cumplan los requisitos del apartado III.1 se efectuará teniendo en cuenta exclusivamente el mayor tiempo de servicios reconocido por Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

2. Para los/las participantes del apartado III.2, integrantes de la bolsa de trabajo, que hayan obtenido la calificación de apto/a en la prueba práctica, se efectuará teniendo en cuenta exclusivamente el mayor tiempo de servicios reconocido que figure en la Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

3. Para los/las participantes del apartado III.2, integrantes de la bolsa de sustituciones, sin tiempo de servicios, que hayan obtenido la calificación de apto/a en la prueba práctica, se efectuará teniendo en cuenta la puntuación que figure en la Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

4. En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los/las participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, salvo que lo hubiera acreditado correctamente con anterioridad. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título ordenándose de mayor a menor antigüedad. En caso de continuar el empate, se recurrirá al orden alfabético por el primer y, en su caso, segundo apellidos.

#### VII. Listas definitivas.

Una vez realizada la prueba práctica, la Comisión de Valoración remitirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas correspondientes con la valoración asignada a los/las participantes y transcurridos los plazos señalados, por Resolución de la Dirección General de Gestión de

Recursos Humanos, se elevarán a definitivas las listas y se procederá a su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### VIII. Efectos.

Quienes figuren como integrantes de la bolsa de trabajo de Danza Española en la Resolución de 28 de agosto de 2002 de esta Dirección General y obtengan cambio a la especialidad de Flamenco y estén ocupando una vacante durante el curso académico 2002/2003, seguirán en su puesto de servicio hasta la finalización del mismo y serán dados/as de baja de la bolsa de especialidad de origen a fecha de 30.6.2003, pasando a formar parte de la bolsa de trabajo de la nueva especialidad con todo su tiempo de servicio acumulado.

Quienes hayan realizado o se encuentren realizando sustituciones durante el curso académico 2002/2003 y sean integrantes de la bolsa de trabajo de Danza Española, en la Resolución de 28 de agosto de 2002, o de la bolsa de sustituciones, en la Resolución de 25 de septiembre de 2002, ambas de esta Dirección General, y obtengan cambio de especialidad, el mismo tendrá efecto desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se eleven a definitivas las listas de cambio de adscripción a la misma.

Una vez realizado el procedimiento convocado por la presente Resolución, quedará constituida la bolsa de trabajo y de sustituciones de la especialidad de Flamenco (1594-438) para cubrir vacantes durante el curso académico 2003/2004 y posteriores, y para cubrir sustituciones en el presente curso académico y posteriores en los Conservatorios de Danza dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

#### IX. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de enero de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

**ANEXO I**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.**

PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____	D.N.I. _____
CALLE O PLAZA _____	PROVINCIA _____
LOCALIDAD _____	C.P. _____ TELÉFONO _____
CUERPO _____	ESPECIALIDAD _____

**2. CAMBIO DE ESPECIALIDAD.**

<p>1. PERSONAL INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIOS QUE OPTA POR EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A LA ESPECIALIDAD DE FLAMENCO.....<input type="checkbox"/></p> <p>2. PERSONAL INTEGRANTE DE LA BOLSA DE SUSTITUCIONES QUE OPTA POR EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A LA ESPECIALIDAD A FLAMENCO.....<input type="checkbox"/></p>
---

**3. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA.**

3.1. _____
3.2. _____
3.3. _____
3.4. _____

**DECLARO QUE ESTOY CUALIFICADO/A PARA IMPARTIR LAS MATERIAS DE LA ESPECIALIDAD DE FLAMENCO.**

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad en la categoría profesional de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (Laboratorio de Mecánica).*

De conformidad con lo establecido en el art. 28 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el art. 22 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA de 30 de junio de 1994), este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación -Laboratorio de Mecánica-, vacante en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, por el sistema general de acceso libre, cuyas demás características se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.1.1 En el caso de producirse, tras los procesos selectivos de promoción interna, nuevas vacantes en la Universidad en idéntica categoría, las plazas correspondientes podrán acumularse a las ofertadas en el apartado 1.1 mediante resolución del Rector de esta Universidad, anterior a la realización del último ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.2. Disposiciones aplicables. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y en cuanto les sea de aplicación por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el III Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

1.3. Sistema de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II a esta convocatoria.

1.3.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo que se especifica en el mencionado Anexo II.

1.3.2. En la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, los aspirantes deberán desarrollar los ejercicios que igualmente se indican en el Anexo II de esta Resolución.

1.3.3. La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso se publicará con anterioridad a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y con el carácter de valoración provisional de méritos.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para efectuar posibles reclamaciones a la mencionada valoración, transcurridos los cuales se hará público la valoración definitiva, pudiendo ser recurrida ésta en tiempo y forma ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.

1.3.4. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición será publicada por el Tribunal al aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, que a su vez se hará pública en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de publicación de la lista provisional.

1.3.5. El Tribunal Calificador, con carácter previo al desarrollo de cada una de las pruebas, hará públicos los criterios de evaluación de las mismas. En los supuestos de pruebas tipo test, una vez finalizadas, hará pública la plantilla con las respuestas correctas.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral de plantilla de la Universidad de Málaga.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, Plaza de El Ejido, s/n, edificio Rectorado, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de